

Contrato de Prestación de Servicios de Radio Taxi.

Resolución Exenta Adq. N° 02 /

Santiago, 14 de diciembre de 2005

VISTOS: lo dispuesto en el D.F.L. N° 25, de 1959, Orgánico de la Subsecretaría de Previsión Social; Ley N° 19.886 del año 2003 del Ministerio de Hacienda, en la Ley de Presupuestos N° 19.986, para el año 2005; el D.S. N° 250, de fecha 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley 19.886, la Res. N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República; el D.F.L N° 58 de 1979, del Ministerio de Hacienda, Resolución de Adjudicación N° 311, de fecha 13 de diciembre de 2005.

CONSIDERANDO:

1) Que, es de imperiosa necesidad contar con un eficiente servicio de traslado de funcionarios de la Subsecretaría de Previsión Social y Programa Comisión Ergonómica Nacional, razón por la cual se requiere contratar una empresa de Radio Taxi.

2) Que, se licitó dicho servicio con fecha 05/12/2005 a través del portal chilecompra.cl, según ID 1592-76-CO05 y se adjudicó de acuerdo a modalidad Múltiple sin Emisión Automática, de Orden de Compra, del mismo ID.

3) Que, se tiene la disponibilidad presupuestaria.

RESUELVO:

1. Apruébese el contrato de Prestación de Servicios de Radio Taxi, celebrado entre la Subsecretaría de Previsión Social y la empresa A.A.A. Radiotaxi El Golf Ltda., cuyo contenido y cláusulas son del siguiente tenor:

En Santiago, a 14 de diciembre de 2005, comparecen doña **MARISOL SONIA ARAVENA PUELMA**, Rut. N° 8.679.507-8, en su calidad de representante legal de la Subsecretaría de Previsión Social, Rut. N° 61.503.000-7, ambos domiciliados en calle Huérfanos 1273, 5° piso de esta ciudad y don **JORGE ANTONIO IGLESIAS TORRES**, Rut. N° 10.140.261-4 representante de la empresa **Asociación Autos Alquiler Radiotaxi El Golf Ltda.**, Rut. N° 79.610.970-K, domiciliada en Av. Apoquindo N° 5681 Oficina 205, Comuna de las Condes de esta ciudad, quienes concuerdan celebrar el siguiente contrato.

CONTRATO
SERVICIOS DE RADIO TAXI

En Santiago, a 14 de diciembre de 2005, comparecen doña **MARISOL SONIA ARAVENA PUELMA**, Rut. N° 8.679.507-8, en su calidad de representante legal de la Subsecretaría de Previsión Social, Rut. N° 61.503.000-7, ambos domiciliados en calle Huérfanos 1273, 5° piso de esta ciudad y don **JORGE ANTONIO IGLESIAS TORRES**, Rut. N° 10.140.261-4 representante de la empresa **Asociación Autos Alquiler Radiotaxi El Golf Ltda.**, Rut. N° 79.610.970-K, domiciliada en Av. Apoquindo N° 5681 Oficina 205, Comuna de las Condes de esta ciudad, quienes concuerdan celebrar el siguiente contrato.

PRIMERO: La empresa **Asociación Autos Alquiler Radiotaxi El Golf Ltda.**, se obliga a efectuar los servicios de traslado de los funcionarios de la Subsecretaría de Previsión Social y Programa Comisión Ergonómica Nacional de la siguiente forma:

Contar con un servicio permanente de Radio Taxi, el que deberá ser seguro, oportuno y eficiente, las 24 hrs. del día, los 365 días del año, de modo de satisfacer en forma óptima los requerimientos de esta Subsecretaría.

Los vehículos que presten los servicios de traslado en Radio Taxi deben estar debidamente inscritos y autorizados por el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público de Pasajeros a cargo del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

Cada vehículo autorizado debe poseer una placa patente única con fondo de color naranja.

Los vehículos deberán portar al momento de prestar el servicio el Certificado de Inscripción otorgado por Secretario Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana

El conductor debe contar con licencia de conducir profesional al día.

La solicitud del servicio podrá efectuarla cualquier funcionario de la Subsecretaría telefónicamente y el tiempo de respuesta no debe exceder los 15 minutos desde la hora del llamado, sin perjuicio de solicitar el servicio con antelación, en cuyo caso deberá la empresa reservarlo para la fecha y hora acordada.

Al momento de confirmar el vehículo que retirará al pasajero la empresa deberá señalar el modelo del vehículo y el número de la patente, en caso de retraso la operadora deberá avisar el tiempo de demora.

SEGUNDO: La prestación del servicio será dentro de la Región Metropolitana y principalmente desde y/o hasta las dependencias de la Subsecretaría de Previsión Social, ubicada en Santiago, calle Huérfanos N° 1273, pisos 5° , ala sur del piso 15° y Programa Comisión Ergonómica Nacional ubicada en la calle Agustinas 1185, piso 9, Oficina 92

TERCERO: La empresa **Asociación Autos Alquiler Radiotaxi El Golf Ltda.**, se compromete a cobrar la tarifa que se detalla:

Detalle	Diurna	Nocturna
• Recargo por Serv. De Radio Taxi	\$ 0.-	\$ 0.-
• Recargo por Reserva	\$ 0.-	\$ 0.-
• Recargo por Serv. De Encargo y Valijas	\$600.-	\$600.-
• Bajada de Bandera	\$1.000.-	\$1.000.-
• Valor vehículo detenido cada 60 seg.	\$70.-	\$70.-
• Valor tarifa mínima urbana	\$1.000.-	\$1.000.-
• Valor tarifa mínima encargo	\$1.600.-	\$1.600.-
• Valor serv. Por hora (máximo 15 kms.)	\$6.000.-	\$6.000.-
• Valor de Chofer por hora sin móvil	\$4.000.-	\$4.000.-
• Recargo por servicio de móvil con parrilla	\$1.000.-	\$1.000.-
• Una hora de espera en servicio	\$4.200.-	\$4.200.-
• Valor del kilómetro fuera de Santiago	\$350.-	\$350.-

Para este efecto, entregará al usuario un vale con el detalle del valor correspondiente a su traslado.

CUARTO: La empresa **Asociación Autos Alquiler Radiotaxi El Golf Ltda.**, se compromete a mantener en conformidad a la ley los contratos de trabajo, así como a efectuar el pago oportuno de las cotizaciones previsionales y de salud que correspondan al personal que cumpla con los servicios antes mencionados; a su vez, en caso de accidente laboral, será de entera responsabilidad de la empresa cubrir los gastos que esto conlleve.

QUINTO: La Subsecretaría de Previsión Social se compromete a pagar la suma única y total indicada en los vales que cuenten con los datos y firma del funcionario que utilizó el servicio. El pago se efectuará dentro de los 5 primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa emisión de orden de compra y factura de la empresa **Asociación Autos Alquiler Radiotaxi El Golf Ltda.** El pago se efectuara al representante legal de la empresa o a quien este designe en las dependencias de la Subsecretaría de Previsión Social, Huérfanos 1273 piso 15.

SEXTO: El presente Contrato tiene vigencia a partir de esta fecha y se renovará automáticamente por periodos mensuales sucesivos.

SEPTIMO: La vigencia señalada anteriormente, es sin perjuicio de la facultad de la Subsecretaría de Previsión Social de poner término al Contrato en cualquier momento con previo aviso de 30 días, si los servicios prestados no se cumplen o se cumplen en forma parcial o bien cuando las necesidades del servicio así lo requieran sin necesidad de expresión de causas; en cuyo caso, se pagará hasta la fecha de su término, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVO: La representación de la Sra. Marisol Sonia Aravena Puelma consta de Decreto Supremo N°11 de fecha 28 de enero de 2005 y la representación de don Jorge Antonio Iglesias Torres consta de Acta de reunión extraordinaria de socios reducida a escritura pública de fecha 10 de noviembre de 1999 ante el notario de la 43 Notaría de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La escritura de constitución de la sociedad de responsabilidad limitada de la empresa es de fecha 21 de noviembre de 1985 y fue extendida ante el notario Eduardo Avello Arellano de la 27 Notaría de Santiago.

NOVENO: El presente contrato se firma en 2 ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



[Handwritten signature]

MARISOL SONIA ARAVENA PUELMA
Rut. 8.679.507-



[Handwritten signature]
JORGE ANTONIO IGLESIAS TORRES
Rut. 10.140.261-4